

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

Grupo IMESAPI y las sociedades pertenecientes a su Grupo (en adelante IMESAPI), con el fin de implantar las acciones necesarias para promover una verdadera cultura ética empresarial y de respeto a la Ley, declaran su compromiso y responsabilidad en la implantación y mantenimiento de un sistema de control y prevención de delitos penales. De esta forma, establecen y aprueban la siguiente Política de Compliance Penal, acorde con los principales valores de IMESAPI en el desarrollo de su actividad, destacando entre otros, una cultura de servicio para constituir relaciones sólidas, duraderas y de confianza con terceros, valores corporativos, económicos y sociales.

IMESAPI ha mantenido a lo largo de toda su historia un compromiso empresarial con los diferentes actores que forman parte de quienes interactúan con el Grupo o sus empleados. Este compromiso se ha basado en principios éticos que guían el funcionamiento del Grupo y que forman parte de su cultura corporativa, aplicable a toda su amplia gama de actividades encuadradas en la prestación de servicios como conservación y rehabilitación de espacios urbanos, construcción y edificación, señalización y limpiezas, gestión y mantenimiento de alumbrado público, instalaciones, tecnología y transporte, entre otros. Se comprometerá a todos los miembros de la organización para el cumplimiento de la presente Política y la consecución de los objetivos derivados de la misma, con el fin de prevenir y detectar en la medida de lo posible la comisión de delitos.

Los principios generales que promueven la Política de Compliance Penal son:

- 1) Exigir que cada miembro de la organización actúe en todo momento en cumplimiento estricto de la Legislación y lo estipulado en el Código Penal Español, prohibiendo la comisión de hechos delictivos, de acuerdo a lo dispuesto en el Programa de Cumplimiento Corporativo y salvaguardando la integridad y buena reputación de IMESAPI.
- 2) Identificar, prevenir y evaluar acciones y riesgos penales que puedan ser cometidos en la organización, con el fin de minimizar su exposición a los mismos a través de procedimientos y planes de acción para cumplir con los requisitos comprometidos por IMESAPI.
- 3) Compromiso con la mejora continua del Programa de Cumplimiento Corporativo a través de su actualización periódica, con el fin de identificar posibles nuevos riesgos no contemplados inicialmente y adaptar el Programa a las necesidades que se puedan generar en la organización.
- 4) Instar a un comportamiento responsable a todos los miembros de la organización, imponiendo la obligación de informar sobre circunstancias o hechos que pudieran resultar potencialmente irregulares, sospechosos o delictivos en materia penal. Se desarrollará una conducta diligente en cuanto a la protección de la identidad del informante, garantizando que no sufrirá represalias.
- 5) Difundir entre todos los miembros de la organización de IMESAPI las consecuencias derivadas de actuaciones constitutivas de delito en relación al Programa de Cumplimiento Corporativo, así como la aplicación de sanciones para los infractores y el respeto de los derechos de las personas investigadas.
- 6) El Programa de Cumplimiento Corporativo será difundido a todos los miembros de la organización y estará a su disposición, para su conocimiento y consulta, a través de los diferentes medios seleccionados a tal efecto.
- 7) Se ha nombrado al Responsable Interno de Cumplimiento Corporativo siguiendo los principios de independencia y ausencia de conflicto de intereses. A su vez, se han puesto a su disposición recursos suficientes para garantizar su eficacia. Se constituye como un órgano independiente propio con poderes autónomos de iniciativa y control que tiene encomendada la función de supervisar, vigilar y controlar la efectiva implantación del Programa de Cumplimiento Corporativo de IMESAPI en toda la organización.